

AUTO No. 124

11 DEC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

En uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el numeral 10º del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 2 de la Resolución No. 4295 del 2 de julio de 2015 del ICBF, y el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, y,

CONSIDERANDO

Que el día 14 de agosto de 2017 mediante comunicación radicada bajo el No. E-2017-400858-4100 en la Sede de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la representante legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO**, remite solicitud a través de la cual requiere licencia de funcionamiento inicial, para desarrollar la modalidad de "EXTERNADO JORNADA COMPLETA".

Que el día 15 de agosto de 2017 mediante comunicación radicada bajo el No. S-2017-431740-4100 la directora de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar remite la documentación de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO** a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General.

Que mediante oficio No. S-2017-519133-0101 de fecha 25 de septiembre de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO** los resultados de la verificación documental efectuada por el equipo interdisciplinario, encontrando requisitos pendientes en los componentes legal, financiero y técnico y administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad informa a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO**, que los días 17, 18, 19 y 29 de octubre de 2017 se desplazara un equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad a la Regional Huila para realizar la visita de verificación de licencias de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2017, la Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO**, solicita a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad que la visita programada sea cancelada.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad solicita a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO**, informar en el término de dos días contados a partir del recibo de la comunicación, si desea continuar con el trámite de expedición de la licencia de funcionamiento, de no ser así se entenderá que no desea continuar con el trámite de licencia de funcionamiento inicial y en consecuencia se adelantara el trámite de desistimiento.

Que a la fecha el peticionario no ha aportado o completado la información y/o documentos requeridos, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

Página 1 de 3

AUTO No. 124

11 DIC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

administrativo, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenado de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Huila el presente Auto, a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Auto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



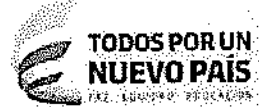
YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Luz Karine Fernández Castillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallago Campos / Martha Patricia Marínque Soabín - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Página 3 de 3



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva - Huila,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-716552-
 4100
 Fecha: 2017-12-27 10:02:56
 Enviar a: MARIA MERCEDES GUTIERREZ
 GARZO
 No. Folios: 1

Señor (a)
MARIA MERCEDES GUTIERREZ GARZÓN
 Representante Legal
Fundación Potencial Humano
 Calle 17 N° 5ª-21 Barrio Quirinal
 Neiva - Huila


ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación al Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, ubicada en la Calle 21 No. 1E-40 de la Ciudad de Neiva, con el fin de proceder a notificarle de forma personal, de conformidad con el artículo 67 del CPACA, el contenido del Auto No. **124 del 11 de diciembre de 2017**, mediante el cual se decreta por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF el desistimiento y archivo de la solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad "Externado Jornada Completa".

En caso no de no lograrse la notificación personal, se dará aplicación a lo establecido por el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


LYLIANA OME CANO
 Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF
 Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández -- Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila, 8052/

27/12/2017

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva, a los nueve (09) días del mes de enero de 2018, se notifica personalmente a la señora **MARIA MERCEDES GUTIERREZ GARZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.445.069, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO**, del contenido del auto.


-AUTO N° 124 del 11 de diciembre de 2017. (2 folios 3 páginas)

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de copia de la integridad de las resoluciones enunciadas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


MARIA MERCEDES GUTIERREZ GARZÓN
C.C. 26.445.069
Representante Legal
FUNDACIÓN POTENCIAL HUMANO
Notificado


CARLOS JULIÁN SEGURA HERNÁNDEZ
Abogado
Grupo Jurídico ICBF - Huila
Quien notifica




CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los diez (10) días del mes de enero de 2018, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el auto:

- Auto 124 del 11 de diciembre de 2017 por el cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo del expediente.

Proferido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, Previa Notificación Personal realizada el día 09 de enero de 2018 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.


LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.